"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 300-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 26 de agosto del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N° 230-2026-AJE/MDL** de fecha 26 de agosto del 2026, **INFORME N°348-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C.** de fecha 26 de agosto del 2026, **INFORME N°395-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 25 de agosto del 2026, **INFORME N°333-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C.** de fecha 13 de agosto del 2026, y el **INFORME N°046-2026/CUYES-MDL** de fecha 10 de agosto del 2026; Sobre MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (DEDUCTIVOS) DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N°01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°248-2022-GAM-MDL.** de fecha 02 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780; con plazo de ejecución es de 1096 días calendarios (36 meses), bajo la administración presupuestal directa, con un presupuesto total de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES (S/1,474,474.19).

Que, mediante **INFORME N°046-2026/CUYES-MDL,** de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Bernabe Conde Cutire, Residente de Proyecto, quien solicita evaluación y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Tecnico modificado N°01 por Deductivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780.

Que, mediante **INFORME N°333-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C,** de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite Expediente Técnico Modificado N°01 por deductivo de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE

CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780; para su evaluación técnica correspondiente por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación.

Que, mediante **INFORME N°396-2026-MDL/USEL-JCRC,** de fecha 25 de agosto del 2026, suscrito por el Arq. Julio C. Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite conformidad técnica y legal para la aprobación de la Modificación Presupuestal N.° 01 por la causal de deductivos del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780; el cual asciende a la suma de S/. 163,616.56, estableciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1,310,857.63 y concluyendo que, la culminación de este trámite a través de la respectiva resolución permitirá dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de cuyes, facilitando el sinceramiento presupuestal y habilitando el inicio de la liquidación técnica y financiera.

Que, mediante **INFORME N°348-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C,** de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien solicita emisión de resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 - DEDUCTIVOS del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 230-2026-AJE/MDL,** de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, quien concluye declarar PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de Modificación N° 01 del expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo en la crianza de Cuyes en el ámbito del distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2547780 por modificación presupuestal N° 01 por deductivo por el importe de S/. 163,616.56, siendo el importe modificado del expediente la suma de S/. 1,310,857.63, conforme a los considerandos.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 del expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2547780, por deductivo S/. 163,616.56 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 56/100 SOLES), siendo el importe modificado del expediente la suma de S/. 1,310,857.63 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ORIGINAL (S/.)	MODIFICACIÓN (S/.)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (S/.)
01	Costo Directo	983,277.52	(-)163,616.56	819,660.96
02	Gastos Generales	261,145.42	0	261,145.52
03	Gastos De Supervisión	204,051.15	0	204,051.15
04	Expediente Técnico	18,000.00	0	18,000.00
05	Liquidación Técnica	8,000.00	0	8,000.00
06	**PRESUPUESTO TOTAL**	**1´474,474.19**	**(-)163,616.56**	**1´310,857.63**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad o la que haga sus veces, que en cumplimiento al Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del residente de proyecto, Inspector de Proyecto y Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDEyGA
OSyLPI
OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL